

## CIRCULAR Nº 16/18 JC

**DESTINATARIOS:** DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES.

**ASUNTO:** VIGENCIA DEL LISTADO OFICIAL DEFINITIVO DE SUPLENCIAS DE ASCENSO CONCURSO Nº 182, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO ORDINARIO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 1428/17 CGE Y AMPLIATORIA 2088/17 CGE

El Concurso de **SUPLENCIAS DE ASCENSO**, con Listado Oficial Vigente, correspondiente al Concurso Nº 182, convocado por Resolución 1428/17 CGE y ampliatoria Resolución 2088/17 CGE, **se iniciará a partir del Orden de Mérito 01, en el Concurso de Suplencias de Ascenso a realizarse en cada departamento en fecha a confirmar por cada Dirección Departamental.**

Es menester realizar algunas consideraciones:

- **Todas las DESIGNACIONES en SUPLENCIAS DE ASCENSO, realizadas de acuerdo a la Resolución 0470/18 CGE, cesan indefectiblemente el 31/03/18.-**
- En el caso de los suplentes que, por el presente concurso, accedan al mismo cargo que venían desempeñando por designación en el marco de la Resolución 0470/18 CGE, se deberá realizar la Toma de posesión y carga en SAGE, al 01 de Abril de 2018.-
- Los docentes que se adjudicaron cargos directivos mediante la implementación de la Resolución 0470/17 CGE, **NO PODRÁN SOLICITAR CONTINUIDAD PEDAGÓGICA.**
- Las designaciones de Suplencias de Ingreso (Listado Oficial Nº 182), generadas por ascenso, en el marco de la Resolución 0470/18 CGE, y renovado por el presente Concurso, tendrán continuidad de Suplencia.-
- Se debe aplicar el Art. 102º del Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario que modifica la Resolución 1000/13 CGE, con relación a la publicación de los cargos a concursar, 24 horas hábiles anteriores a la fecha del Concurso.-



- Para la designación de Director de 4ta. Categoría, aplicar el Art. 110° del Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17, que modifica la Resolución 1000/13 CGE.-
- Tener presente que el Art. 111° del Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17, que modifica la Resolución 1000/13 CGE, explicita que en la primera convocatoria se debe aplicar sólo hasta el inciso j).-
- Tener en cuenta que se debe considerar la concurencia del Listado Oficial vigente, Art. 110° o Art. 111° del Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17 según corresponda y los aspirantes presentes.-
- Luego de la segunda convocatoria, en caso de no haber aspirantes, aplicar los incisos k) y l) cuyas designaciones serán por Art. 80° del EDE y cesan, indefectiblemente, al finalizar el Ciclo Lectivo.-

**JURADO DE CONCURSOS  
PARANÁ, 23 DE MARZO DE 2018**



  
Lic. Amelia D. Matas  
Presidenta de Jurado de Concursos  
C.G.E. - Prov. E. Ríos

  
Prof. Susana Ferrer  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria  
Representante Docente AGMER

  
Prof. Teresa Graciela Lator  
VOCAL  
Jurado de Concurso C. G. E.

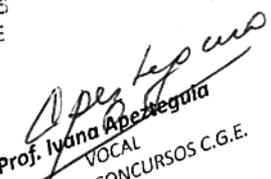
  
Prof. Angélica Loker  
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria  
Representante Docente AGMER

  
Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI  
VOCAL  
Jurado de Concursos C.G.E.

  
Prof. OSUNA OLGA B.  
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.  
Rep. Trab. de la Educación

  
Prof. DANIEL A. CÁCERES  
Vocal Jurado de Concursos C.G.E  
Rep. Trab. de la Educación

  
Prof. PAOLA VALERIA TORTUL  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS - C.G.E.

  
Prof. Ivana Apezteguía  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.